

Lanús, 20 JUL 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2374/18 y Expediente N° F-924.848/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que en nota de fecha 3 de Julio de 2018 los Sres. Gustavo E. Fernández y Beatriz Y. Chiarella siendo los padres de la patinadora Fernández Candela Pilar, por expediente N° F-924.848/18 solicitan un subsidio para la participación de su hija en dos torneos de su disciplina, uno nacional a llevarse a cabo en la Ciudad de Rosario en el mes de Julio y en el mes de Septiembre viajará para representar a la República Argentina en el Campeonato Panamericano de Patín Artístico de Clubes y Naciones a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que el subsidio solicitado tiene como finalidad solventar la participación en el mencionado campeonato.

Que por Decreto N° 2374/18 de fecha 10 de Julio del 2018, se declara de interés municipal la participación de Fernández Candela Pilar en el campeonato Panamericano de Patín Artístico de Clubes y Naciones, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, que tendrá lugar del 02 al 10 de Septiembre del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la suma de \$ 10.000.-, con cargo a rendir cuentas, para la participación en el Campeonato Panamericano de Patín Artístico de Clubes y Naciones a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13 de Julio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Otórgase la suma peticionada de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor de Chiarella Beatriz Yolanda - D.N.I. N° 18.060.193 madre de Fernández Candela Pilar, para solventar la participación en el Campeonato Panamericano de Patín Artístico de Clubes y Naciones a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 2 al 10 de Septiembre del corriente año, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de Chiarella Beatriz Yolanda - D.N.I. N° 18.060.193 por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal